

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES 2019

www.oaxaca.gob.mx

INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante el Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, y lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los Servidores Públicos deben apegarse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Y el Art. 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas, señala que el objetivo de combatir la corrupción, cada estado parte de conformidad, con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

Por lo anterior mediante el presente, la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca rinde el primer informe Anual sobre el estado que guarda la Implementación y consolidación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, mismo que contiene una serie de acciones de mejoras que ha permitido lograr resultados esperados en este año, por lo cual son de contribución para alcanzar los objetivos planteados en los componentes del Plan de Trabajo del Comité.

ESTRATEGICO.

El artículo 120 del Título Séptimo de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

En base a lo anterior y al expresar las creencias de las personas que laboran en esta Defensoría Pública de lo que es correcto o no, los valores representan pautas a seguir en las relaciones dentro y fuera de la misma, vinculándose por tal motivo con la misión, visión y objetivos generales, es por ello que la participación del líder y hasta el involucramiento de algunas decisiones políticas son trascendentales para quienes participan en semejante proceso.

Misión.

Garantizar el derecho humano de acceso a la justicia a los sectores sociales que lo requieran, priorizando la atención a las personas de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, a través de los servicios jurídicos de asesorías, patrocinio y defensa técnica, adecuada y diligente en materia penal, justicia especializada para adolescentes, civil, familiar, mercantil, agraria, administrativa y constitucional.

Visión.

Ser una Institución a la vanguardia que brinde servicios jurídicos con sensibilidad humana, ética y compromiso con la sociedad oaxaqueña, a fin de consolidar el Sistema de Justicia, la democracia y el ejercicio pleno de la

libertad, en un ambiente de equidad y respeto absoluto a los derechos humanos.

Objetivo.

Coordinar, dirigir y vigilar los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita, a la población que lo requiera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, su normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

Valores Institucionales.

- **Probidad:** Todas las actuaciones de los servidores públicos, deben adecuarse a los deberes que les fija la Ley y su normatividad interna.
- **Profesionalismo:** Adquiere una doble connotación, como principio de las actividades y como obligación para la atención al público.
- **Integridad:** Consiste en conducirse con rectitud en el desarrollo de sus funciones.
- **Igualdad:** Reconocer a todos con los mismos derechos, obligaciones y con el mismo acceso a las oportunidades de desarrollo.
- **Respeto:** Se desarrolla en el ejercicio de las funciones, reconociendo y considerando en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes de toda persona.
- **Responsabilidad:** Capacidad existente de todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Debemos entender los valores como modos idealizados de la conducta humana, acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia, para dar lo mejor al logro de objetivos.

RESUMEN EJECUTIVO.

En atención a las disposiciones legales que regulan el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de esta Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y tal como se establece en el Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Cumpliendo con la celebración oportuna de las sesiones ordinarias, hago de su conocimiento la información correspondiente al periodo comprendido del veintisiete de febrero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve respecto al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de este Organismo Público descentralizado, que a continuación se detallan:

- Desde su instalación el CEPCI ha visto por el bienestar y la estabilidad del personal que labora en la Institución, se estableció un Acuerdo de Confidencialidad con la información y de compromiso con el Código de Conducta por parte de los integrantes del CEPCI, Es así que a fin de dotar de certeza y seguridad a cualquier persona y en particular al personal de la Defensoría Pública del Estado, que desee en el ejercicio de sus derechos, presentar alguna queja y/o denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética, de conducta y a las Reglas de Integridad, se emite el presente acuerdo.

- Conforme a lo establecido en la Primera Sesión Ordinaria se creó el Buzón de quejas y denuncias anónimas, mediante el cual se pretende evitar conflictos y propiciar un ambiente de trabajo sano, otorgándole al personal de la DPEO la seguridad de que sus quejas y denuncias serán de manera anónima, aunque por el momento aun se está trabajando en la orientación del personal de la Defensoría sobre la forma en que deben presentar las denuncias ante el CEPCI.
- En revisión del Catalogo de Desarrollo Profesional, del Gobierno del Estado, firmado por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa; Gobernador Constitucional del Estado, el cual es parte fundamental de la capacitación, para generar y desarrollar nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, en el capital humano que aplicadas a la área laboral mejoran el desempeño, las relaciones humanas, la resolución de conflictos, la calidad de atención y la productividad, de este catálogo se seleccionaron algunos cursos y capacitaciones que serán sometidos a revisión para poder aplicarlos al personal de la Dependencia,

Bajo este contexto, es importante señalar que la implementación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses a lo largo de este ejercicio fiscal, ha sido una tarea ardua pero significativa en muchos aspectos, como Institución hemos crecido satisfactoriamente al dar cumplimiento en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en la norma de la materia, mismo que nos enriquecen con las herramientas necesarias para desarrollar, fortalecer y mantener un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses eficaz y eficiente.

En lo que respecta a las acciones de mejora y como se desprende de la información vertida con anterioridad es de referir que este órgano descentralizado del Poder Ejecutivo no encontró obstáculos o impedimentos

para realizar las acciones de mejora comprometidas, sin embargo es importante señalar que por la carga actual de trabajo y los compromisos generados por ésta Dependencia, fue necesaria la modificación en cuanto a los tiempos de ejecución.

En conclusión es preciso puntualizar, que haber puntualizado las acciones de mejora de esta Defensoría, formalizando su ejecución a través de las diferentes acciones de mejora, valores institucionales, donde se definen y establecen responsabilidades de los servidores públicos que integran esta dependencia, han permitido tener una seguridad razonable de que los objetivos trazados para el funcionamiento de este órgano fueron alcanzados contribuyendo en gran medida a mitigar los riesgos a niveles aceptables a través de dichas políticas y procedimientos, es decir, en general el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas por esta Defensoría para la ejecución del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en esta dependencia ayudara en gran medida a poder realizar en tiempo y forma el plan de trabajo trazado para los ejercicios fiscales subsecuentes.

www.oaxaca.gob.mx

COMPROMISO DEL TITULAR.

Para el Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, Director general de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, así como para todos los integrantes del comité, es un compromiso continuar colaborando con la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en la organización y coordinación de un desarrollo integral para efectos de mejora institucional.

En seguimiento a esa metodología, mostramos nuestra disponibilidad en la consecución de los demás componentes, tal como lo establecen los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

www.oaxaca.gob.mx

**CONSTE. - - COMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES
DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.**

**MTRO. JESÚS GERARDO HERRERA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERES**

**M. ADyGA. CRISTINA CARRANZA ISLAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERES**

**M. AUD. MARICRUZ VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
Y VOCAL A DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERES**

**MTRA. CINDY RAMÍREZ MATÍAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
Y VOCAL B DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERES**

**ING. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ JULIÁN
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA Y VOCAL C DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERES**